1. TITULO

PROCESO DE MINIMA CUANTIA CUYO OBJETO ES LA COMPRA DE PIEZAS IMPRESAS PARA LA PROMOCION DEL USO Y APROPIACION DE LAS TECNOLOGIAS EN LOS PUNTOS INNOVA DEL

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Municipio de Tuluá cuenta con espacios que en la actualidad son llamados Puntos Innova en sitios varios de la zona urbana y rural del Municipio. Estos espacios han permitido a la comunidad Tulueña reducir la brecha digital y aportar a conocimientos en apropiación TIC, estos aportes se han logrado gracias a los talleres y servicios que se prestan en estos ambientes.

Desde el año 2012 hasta el año 2018 estos Puntos Innova fueron implementados por el Ministerio TIC y ejecutados por los diferentes municipios con los cuales el gobierno nacional realizó convenio. Durante este tiempo el gobierno nacional aportó al desarrollo tecnológico de la población, permitiendo aumentar porcentualmente las personas con apropiación TIC.

Dentro de los Puntos Innova, se ofrece a la comunidad sensibilizaciones que les permita la integración de las entidades e instituciones del área de influencia del municipio de Tuluá para desarrollar actividades que desde su misionalidad converjan en las líneas de Transformación Digital y el desarrollo del Emprendimiento especialmente los relacionados con la Economía Naranja, a través del aprovechamiento de los recursos que ofrecen los Puntos Innova del Municipio de Tuluá y su cercanía con las comunidades en su área de influencia. El Municipio de Tuluá a través del Departamento Administrativo de las TIC, pretende continuar aportando al desarrollo de la comunidad a través de los diferentes espacios TIC, especialmente a la comunidad categorizada como comerciantes o emprendedores

La Administración Municipal, generó innovadoras estrategias y actividades que permitieran llevar la oferta de servicios en el marco de cumplimiento a los objetivos del proyecto y proyectar nuevas alternativas con una mirada puesta en la nueva realidad que vive el mundo, Colombia y muy especialmente Tuluá. Algunas de las innovaciones incorporadas fueron:

•Talleres especializados para la comunidad: Permiten la apropiación de competencias y tecnologías para resolver temas relacionados con la pandemia y la vida de un ciudadano digital, así:

2021:

- Taller Escaneando Con Mi Celular.
- Taller consulta tu grupo SISBEN.
- Taller chat de atención a Víctimas.
- Taller creación cuenta de correo electrónico Gmail.
- Taller PQRSD al Municipio de Tuluá Valle.
- Taller actualización de datos EPS.
- Taller solicitar cita médica EPS.
- Taller solicitud de autorizaciones e incapacidades EPS.
- Taller certificado afiliación EPS.
- Taller firma digital en documentos.
- Taller Adulto Mayor.

2023

- Bancarización Simple.
- Correo Electrónico en tu celular.
- Sacar el RUT por Internet.

- Escaneando Con Mi Celular.
- Consulta tu grupo SISBEN.
- Chat de atención a Víctimas.
- Creación cuenta de correo electrónico Gmail.
- PQRSD al Municipio de Tuluá Valle.
- Actualización de datos EPS.
- Solicitar cita médica EPS.
- Solicitud de autorizaciones e incapacidades EPS.
- Certificado afiliación EPS.
- Firma digital en documentos.
- Adulto Mayor.

Dentro del Plan de desarrollo 2024-2027 se establecieron programas que permitieran dar cumplimiento a los objetivos plasmados por la Administración Municipal y en Especial al departamento Administrativo de las TIC, específicamente en el Plan de Desarrollo "Para ser felices" en su Línea # 2 "Empleo y desarrollo económico." Sector 23 "Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones". Programa 2301. "facilitar el acceso y uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (tic) en todo el territorio nacional". Cuyo objetivo es: promover el uso y apropiación sostenible de las tecnologías de la información hacia la innovación, el desarrollo económico y el bienestar ciudadano en Tuluá, El Departamento Administrativo TIC se ubica específicamente en el subprograma "intersubsectorial comunicaciones".

En el municipio de Tuluá, la iniciativa de los Puntos INNOVA busca fomentar el acceso y la apropiación de tecnologías digitales entre la comunidad. Estos puntos actúan como centros de innovación donde se imparten conocimientos sobre el uso de herramientas tecnológicas y se promueven habilidades digitales, para maximizar ese impacto, se hace necesario de piezas impresas que nos permita dar a conocer y promocionar de manera clara y accesible el que se hace, donde se hace, como se hace las diferentes actividades y así poder fomentar el acceso, apropiación y el cierre de brechas digitales. Por todo lo aquí expuesto y ya que actualmente dentro del manual de funciones de la Alcaldía Municipal de Tuluá, no se cuenta con este tipo de actividades, se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con capacidades, competencias y experiencia para conseguir los objetivos planteados en esta contratación.

3. **INFORMACION PLAN DE DESARROLLO 2024-2027**	
3.1 LINEA ESTRATEGICA	***2. Empleo y Desarrollo Económico***
3.2 OBJETIVO DE RESULTADO	
3.3 INDICADOR DE RESULTADO	
3.4 SECTOR	Tecnologías de la información y las comunicaciones
3.5 PROGRAMA	Facilitar el acceso y uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en todo el territorio nacional
3.6 PRODUCTO	
3.7 INDICADOR DE PRODUCTO	
3.8 META DE PRODUCTO PROGRAMADA A LOS 4 AÑOS	
	3.9 CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS
No. Registro BPIM	2024768340052

Nombre Proyecto	Administración de los "Puntos Innova" para la Apropiación TIC y emprendimiento en el Municipio de Tuluá
No. Certificado De Registro De Proyectos	2024.1951
Fecha Del Certificado De Registro De Proyectos	30 de septiembre de 2024
Valor Del Certificado De Registro De Proyectos	$13.917.741 trece millones novecientos diecisiete mil setecientos cuarenta y un pesos
3.10 ACTIVIDAD DEL PROYECTO A EJECUTAR	

3. INFORMACION DEL PROYECTO

3.1 LINEA DE ACCIÓN	***2. Empleo y Desarrollo Económico***
3.2 NOMBRE	Administración de los "Puntos Innova" para la Apropiación TIC y emprendimiento en el Municipio de Tuluá
3.3 No. REGISTRO BPIM	2024768340052

4. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión [X] Funcionamiento []

Otros [] Cual []

5. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Secretaría de desarrollo institucional

6. TIPO DE CONTRATO:

_____Contrato de consultoría

_____Contrato de obra (Sin pliego tipo)

_____Contrato de interventoría (Sin pliego tipo)

_____Contrato de suministro

_____Contrato de compraventa

__X___Contrato de prestación de servicios

_____Seguros

_____Otro

¿Cuál? _____

7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

COMPRA DE PIEZAS IMPRESAS PARA LA PROMOCION DEL USO Y APROPIACION DE LAS TECNOLOGIAS EN LOS PUNTOS INNOVA DEL MUNICIPIO DE TULUA

7.1 ALCANCE DEL CONTRATO Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Actividades:	Entregables:	Evidencias:
Compra de piezas impresas para la promoción del uso y apropiación de las tecnologías en los puntos INNOVA del municipio de Tuluá	Formatos entregados	Factura Informe de contratista Registro fotográfico

7.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Son deberes del Contratista además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 las siguientes: **1.** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de El Contratista con El Municipio y en caso de subcontratos, no existirá vínculo laboral entre estos y el Municipio de Tuluá. **2.** Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato. **3**. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para el desarrollo de sus actividades. **4.** Se obliga a cumplir con el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes. **5.** Asumir la dirección del contrato y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas como responder por los defectos de la calidad de los bienes entregados. **6.** Cumplir con todas las actividades del contrato en los tiempos establecidos. **7**. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 8. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.**9**. Actuar con diligencia honestidad y respeto en el cumplimiento de las obligaciones producto del objeto del contrato. **10.** Abstenerse de divulgar información que pueda llegar a conocer con ocasión a la ejecución del contrato a personal no autorizado por la Alcaldía Municipal de Tuluá **11.** Aplicar los formatos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad. **12.** Cumplir con las leyes 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y Ley 1581 de 2012 -Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales-, en especial se abstendrá de divulgar información que sea clasificada, reservada o que por disposición expresa de las normas, se encuentre amparada por protección de datos personales. **Obligaciones del Municipio de Tuluá** El Municipio se compromete a: 1. Suministrar la información que previamente requiera el Contratista en relación con el objeto del presente contrato. 2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato. 4. Hacer las reservas presupuestales necesarias para garantizar el pago oportuno de conformidad con las normas pertinentes. **Obligaciones del Supervisor**: La supervisión será ejercida por el director del departamento TIC, o quien este designe. Antes de suscribir el acta de inicio, deberá verificar que se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. El supervisor deberá en primera instancia revisar el clausulado, verificar que el contrato cuente con el Registro Presupuestal correspondiente, que la garantía se encuentre debidamente aprobada en los casos que aplique, efectuar el cómputo de los plazos para la entrega de informes, determinar la fecha de vencimiento del contrato y concertar una reunión con el contratista para definir y suscribir el acta de inicio y demás aspectos que se consideren relevantes para la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta función, el supervisor debe vigilar el oportuno y correcto cumplimiento del objeto contractual y todas las obligaciones inherentes del mismo, por lo que deberá reportar las novedades, cumplimientos, atrasos, incumplimientos, necesidades, viabilidad de prorrogas, adiciones, modificaciones al contrato y todo lo concerniente al contrato.

7.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:

NA

7.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

NA

8. CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	82121502	Tipografía
2	82121503	Impresión digital

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Breve justificación) FORMA DE PAGO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Estudio de Mercado: El Municipio de Tuluá solicitó cotizaciones de las fichas técnicas a suministrar, de lo que se obtuvo el siguiente análisis:

Cant.	Descripción	Target	Pilos creativos SAS	Formulas publicitarias	Valor promedio
1	Lona full color a 1200 dpi laminada mate más desinstalación e instalación en el punto Med 300 x 90cm Ref calle 25 carrera 3 esquina donde también funciona el Centro Cultural Ramiro Arana	1.062.768,00	1.062.447,00	1.061.630,00	1.062.281,67
1	Lona full color a 1200 dpi laminada mate más desinstalación, instalación y desplazamiento al punto Med 300 x 90cm Ref Corregimiento La Marina antigua escuela Guillermo Martinez	1.261.671,00	1.261.350,00	1.260.533,00	1.261.184,67
1	Lona full color a 1200 dpi laminada mate más desinstalación e instalación en el punto Med 300 x 90cm Ref Colegio de occidente	1.062.768,00	1.062.447,00	1.061.630,00	1.062.281,67
1	Lona full color a 1200 dpi laminada mate más desinstalación e instalación en el punto Med 300 x 90cm Ref	1.062.768,00	1.062.447,00	1.061.630,00	1.062.281,67

	Bosques de Maracaibo segundo piso Sede Social				
1	Lona full color a 1200 dpi laminada mate más desinstalación e instalación en el punto Med 300 x 90cm Ref Palo Bonito Carrera 23 # 20 89	1.062.768,00	1.062.447,00	1.061.630,00	1.062.281,67
1	Lona full color a 1200 dpi laminada mate más desinstalación e instalación en el punto Med 300 x 90cm Ref Sede Francisco Jose de Caldas Calle 37c entre carreras 27 y 27b.	1.742.085,00	1.741.764,00	1.740.947,00	1.741.598,67
2	Araña más lona full color 1200 dpi Med 100 * 200cm	795.094,00	794.773,00	793.956,00	794.607,67
1	lona full color a 1200 dpi med 200 * 100 cm	186.138,00	185.817,00	185.000,00	185.651,67
3000	Volantes dos caras med 17*12 cm	530.638,00	530.317,00	529.500,00	530.151,67
6	Adhesivo full color a 1200 di laminado med 150*100 cm	1.171.138,00	1.170.817,00	1.170.000,00	1.170.651,67
1	Opalizado en vidrio de ventanal	1.221.138,00	1.220.817,00	1.220.000,00	1.220.651,67
3	Adhesivo full color a 1200 di laminado med 150*100 cm Para nombres de salón	376.138,00	375.817,00	375.000,00	375.651,67
1	Polietileno forrado con adhesivo full color a 1200 dpi med 97*32 cm	89.138,00	88.817,00	88.000,00	88.651,67
1	Polietileno forrado con adhesivo full color a 1200 dpi med 70*40 cm Para nombre de salas	78.138,00	77.817,00	77.000,00	77.651,67
SUBTOTAL		11.702.388,00	11.697.894,00	11.686.456,00	11.695.579,33
IVA		2.223.453,72	2.222.599,86	2.220.426,64	2.222.160,07
TOTAL		13.925.841,72	13.920.493,86	13.906.882,64	13.917.739,41

Este análisis nos permite tener en cuenta los valores promedio de cada ítem con el fin de ser evaluados. El presupuesto estimado será de trece millones novecientos diecisiete mil setecientos cuarenta y un pesos ($13.917.739) IVA incluido, el cual tendrá una duración a partir de la legalización en el SECOP hasta el 30 de noviembre de 2024 y será ejecutado en la zona urbana del municipio de Tuluá.

El Municipio de Tuluá cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: se hará un solo pago al recibo de los elementos, las cuales serán entregadas en sitio a convenir con la profesional universitaria del almacén general y compras de la secretaría de desarrollo institucional; previa presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor del contrato y presentación de los recibos y planillas de pago a los sistemas de salud, pensión y ARL, cuando corresponda.

El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

Nota: La Secretaría de Hacienda Municipal realizará las siguientes deducciones al contrato:

CONCEPTO	VALOR
Estampilla Pro-universidad del Valle	2%
Estampilla Pro-hospital	1%
Estampilla Probienestar del adulto mayor	3%
Estampilla Pro-justicia familiar	2%
Tasa Pro Deporte	2.5%
Estampilla UCEVA	0,5%
Estampilla Procultura	0,5 %
Estampilla universidad del pacifico	0,5%
Reteiva – IVA facturado	15%
Reteica	0,8%
Retención en la Fuente	6%

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO

2024.1877 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024

11. ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis del sector se publica en documento anexo y hace parte integral del presente documento.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1474 de 2011 y tal como lo dispone el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección en que el valor del contrato a celebrarse no excede el 10% de la Menor Cuantía del Municipio de Tuluá; así mismo lo dispuesto en el decreto 1860 de 2021.

Además de las normas particularmente señaladas en el párrafo anterior, son aplicables a la presente modalidad de selección la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 274 de la ley 1450 de 2011. Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades

entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio que llegaren a ser aplicables; y reglas previstas en la invitación pública. En consecuencia, el presente proceso se adelantará mediante el **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD "MÍNIMA CUANTÍA".**

13. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

Los elementos a entregar deberán contar con las siguientes especificaciones:

CANT	DETALLE
1	Lona full color a 1200 dpi, con tintas indelebles, más laminado mate para mayor durabilidad, más desinstalación en el punto con personal certificado en alturas y seguridad social, más equipos sst, instalación en el punto Med. 300x90 cm. Ref. Calle 25 carrera 3 esquina
1	Lona full color a 1200 dpi, con tintas indelebles, más laminado mate para mayor durabilidad, más desplazamiento, desinstalación en el punto con personal certificado y en alturas y seguridad social, más equipos sst, instalación en el punto Med. 300x90 cm. Ref. Corregimiento La Marina Antigua Escuela Guillermo Martinez
1	Lona full color a 1200 dpi, con tintas indelebles, más laminado mate para mayor durabilidad, más desinstalación en el punto con personal certificado yen alturas y seguridad social, más equipos sst, instalación en el punto Med. 300x90 cm. Ref. Coleg. Occidente
1	Lona full color a 1200 dpi, con tintas indelebles, más laminado mate para mayor durabilidad, más desinstalación en el punto con personal certificado yen alturas y seguridad social, más equipos sst, instalación en el punto Med. 300x90 cm. Ref. Bosques Maracaibo segundo piso Sede Social
1	Lona full color a 1200 dpi, con tintas indelebles, más laminado mate para mayor durabilidad, más desinstalación en el punto con personal certificado yen alturas y seguridad social, más equipos sst, instalación en el punto Med. 300x90 cm. Ref. Palo bonito Carrera 23 # 20-89
1	Lona full color a 1200 dpi, con tintas indelebles, más laminado mate para mayor durabilidad, más desinstalación en el punto con personal certificado yen alturas y seguridad social, más equipos sst, instalación en el punto Med. 748 x 115 cm. Ref. Francisco José de Caldas.
2	Araña más lona full color a 1200 dpi, con tintas indelebles, Med. 200 x 100 cm
1	lona full color a 1200 dpi, con tintas indelebles, Med. 200 x 100 cm
3.000	Volantes a color dos caras Med 17x12 cm
6	Adhesivo full color a 1200 dpi, con tintas indelebles, más laminado mate para mayor durabilidad. Instalados en el punto. Med 150 x 100 cm. Ref. Para laminas
1	Revestimiento opaco en vidrio de ventanales 8 verticales y 4 horizontales. Med 500x 230 cm
3	Adhesivo full color a 1200 dpi, con tintas indelebles, más laminado mate para mayor durabilidad. Instalados en el punto. Med 102 x 83 cm. Ref. Nombres salón (Francisco José de Caldas)

1	Polietileno más adhesivo full color a 1200 dpi, con tintas indelebles, más laminado mate para mayor durabilidad. Instalados en el punto. Med 97 x 32 cm. Ref. Nombre salón (Francisco José de Caldas)
1	Polietileno más adhesivo full color a 1200 dpi, con tintas indelebles, más laminado mate para mayor durabilidad. Instalados en el punto. Med 70 x 40 cm. Ref. Nombre salas (Francisco José de Caldas)

14. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

En virtud de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección en consideración a la naturaleza de los servicios y bienes que se pretende contratar y la cuantía del mismo establecido por el presupuesto oficial del proceso, es el de MÍNIMA CUANTÍA, según lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

El ofrecimiento más favorable para el municipio de Tuluá se determinará de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 numerales 4 y 6, la verificación de los requisitos habilitantes requeridos para el presente proceso se hará exclusivamente en relación con el proponente que presente el precio más bajo en el correspondiente anexo de oferta económica. En caso de empate, se adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, conforme a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.**FACTORES HABILITANTES**	
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE/NO CUMPLE
CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CUMPLE/NO CUMPLE

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal estos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección.

14.1 Capacidad jurídica

En la presente Selección podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Si el oferente es persona jurídica, o los miembros del consorcio o unión temporal son personas jurídicas, deberán acreditar que su objeto social se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación.

a) Oferta Debidamente Firmada – Anexo No 1

El proponente deberá presentar la Formato Anexo # 1 "MODELO DE CARTA DE PRESENTACION", firmada por la persona legalmente facultada, como representante legal de las personas jurídicas, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar poder debidamente firmado por las partes donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta y/o, participar en todo el proceso de selección, así como para suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

El poder con las condiciones antes mencionadas debe incorporarse con los documentos habilitantes.

Antecediendo a la firma, deberá indicarse la condición en la que lo hace, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta, la identificación de la misma, y los números de contacto y correo electrónico.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del anexo No 1 adjunto a la invitación pública.

En la carta de presentación de la propuesta deberá declararse expresamente que no se halla incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente.

El proponente deberá manifestar en la Carta de Presentación, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas, para llevar a cabo TODAS las actividades descritas en el citado documento.

b) Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario antes de la fecha de cierre del proceso de selección, se deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del oferente se encuentra acorde con el objeto de la presente contratación, En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá presentar el Certificado de Existencia y representación legal.

c) Autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal

requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor del presupuesto supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor del presupuesto.

d) Cédula de Ciudadanía y Libreta Militar

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural, o de cada uno representantes de los consorcios o uniones temporales, según sea el caso.

Si el proponente o el representante legal es hombre menor de 50 años debe anexar copia de la libreta militar.

e) Registro nacional de medidas Correctivas

El representante legal del proponente no deberá estar vinculado en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y de Convivencia. Por lo tanto, el proponente deberá aportar el certificado del representante legal o de la persona natural. En todo caso, el municipio se reserva de oficio la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

f) Certificación Contraloría

Los proponentes y sus representantes legales no deben encontrarse reportados en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, así mismo cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales. Por lo tanto, los proponentes deberán de aportar el certificado de la persona jurídica y del representante legal de la misma, o de la persona natural. En todo caso, el municipio se reserva la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

g) Certificado de Antecedentes Disciplinarios

Los proponentes y sus representantes legales no deberán estar reportados disciplinariamente en la Procuraduría General de la Nación (Ley 1952 de 2019. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir en forma independiente con este requerimiento. Por lo tanto, los proponentes deberán de aportar el certificado de la persona jurídica y del representante legal de la misma, o de la persona natural. En todo caso, el municipio se reserva la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

h) Antecedentes judiciales

El representante legal del proponente o persona natural no deberá estar incurso en sanciones penales por cuanto el municipio verificará el certificado de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional. Por lo tanto, el proponente deberá aportar el certificado del representante legal o de la persona natural. En todo caso, el municipio se reserva la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

i) Documento de conformación del consorcio o unión temporal (según corresponda)

Se admitirá la participación de consorcios y uniones temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley, condiciones específicas que deben indicar en su oferta. Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el consorcio o la unión temporal. Los miembros del consorcio o unión temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal; en este último caso, señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, tanto cualitativa como cuantitativamente, indicando claramente las actividades a desarrollar por cada uno de los integrantes de la unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del municipio.

Los integrantes de un consorcio o unión temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las personas o firmas que integran el consorcio o unión temporal deben acompañar los documentos requeridos en la presente invitación de condiciones, como si participaran en forma independiente. A su vez designarán a la persona que los representará.

Sin embargo, al momento de evaluar la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

El documento de conformación del consorcio o unión temporal debe estar firmado por cada uno de los representantes legales de sus integrantes. La propuesta debe ser firmada por el representante del consorcio o unión temporal designado para tal efecto.

j) Certificación del Pago de Aportes de Seguridad Social Integral y Parafiscal

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la persona jurídica (en forma individual o como integrantes de un consorcio o unión temporal) deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto

Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

Para el efecto, deberá expedir certificación, presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su tarjeta profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y presentar la respectiva planilla de pago.

En caso de que el proponente sea persona natural deberá manifestar expresamente bajo la gravedad de juramento, si tiene o no a su cargo un número de personas que, de acuerdo con cada uno de los regímenes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, le hacen obligatoria la afiliación y pago por sus trabajadores a esos sistemas y entidades. En caso afirmativo, además de lo anterior, deberán presentar certificación de haber cumplido con esa obligación, al menos, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la propuesta, salvo que en el cuadernillo de CEC lo exija por plazo superior al aquí previsto y presentar la respectiva planilla de pago.

Tanto las personas naturales como las jurídicas, en caso de encontrarse exoneradas del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de conformidad con lo previsto por la ley 1607 de 2012 en concordancia con el Decreto 0862 de 2013 o demás normas que lo modifiquen o adicionen, deberán manifestarlo en el mismo certificado en el que acredite el pago de los demás aportes.

k) Registro Único Tributario

El proponente debe anexar copia actualizada del Registro Único Tributario de la persona jurídica o de la persona natural a fin de determinar el régimen tributario al que pertenece.

En caso de consorcios y uniones temporales, se deberá allegar el RUT de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda.

l) REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)

Los proveedores deberán adjuntar Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el que conste el cumplimiento de sus obligaciones alimentarias en virtud de lo contemplado en el artículo 6, numeral 1, de la ley 2097 de 2021.

14.2 REQUISITOS HABILITANTES DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El municipio de Tuluá verificará como requisito habilitante, la experiencia del proponente en los siguientes términos.

El Proponente debe acreditar en máximo dos (2) certificaciones de contratos, y/o actas de liquidación y/o órdenes de compra, y/o actas de terminación suscritos con entidades públicas o privadas, donde se evidencie la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato; cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Para efectos de la verificación de las certificaciones se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. Para el presente proceso de selección, se tomará como fecha de terminación del contrato la del recibo final del contrato, suscrito por el contratante o su representante.
2. La experiencia debe haberse obtenido en contratos de primer orden terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y celebrados en el sector público o privado.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por este organismo, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus integrantes.

Cuando los proponentes participantes en el presente proceso de selección hayan hecho parte de algún consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la experiencia habilitante en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

Cuando se encuentren contratos con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas, o en un mismo período de tiempo, el municipio tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos de tiempo.

En cuanto a personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen nacional.

Nota 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Nota 2: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que presenten inconsistencias, Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Nota 3: El municipio se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 5: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La selección de la oferta más favorable se desarrollará en dos etapas: la primera corresponde a la determinación del menor precio ofertado y la segunda a la verificación de los requisitos habilitantes.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. Del Decreto 1082 de 2015: "la verificación y evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural...", quien (es) les corresponderá revisar y verificar lo siguiente:

1. La propuesta con el precio más bajo: el proceso de evaluación se adelantará de acuerdo con lo determinado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. de la ley 1082 de 2015. El municipio de Tuluá revisará las ofertas económicas presentadas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

2. Verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes respecto del oferente con el precio más bajo.

Para establecer la oferta de menor valor se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta presentada por los proponentes y registrada en el acta de cierre del proceso de selección.

En todo caso el valor no podrá superar el presupuesto establecido, toda vez que, la oferta quedará inmersa en causal de rechazo por sobrepasar el presupuesto oficial establecido.

No se aceptarán ofertas parciales so pena de incurrir en causal de rechazo.

16. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal aplicara los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de Diciembre de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

17. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	1 no informar oportunamente al supervisor los incidentes presentados que puedan ocasionar dificultades para el cumplimiento del objeto contractual.	Falta de comunicación entre las partes, lo cual puede llevar a entregables confusos u orientación	Raro	Mayor	Riesgo medio
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	2 no suministrar la totalidad de información obtenida producto del desarrollo del contrato de prestación de servicios.	Falta de información, incumplimiento de las obligaciones del contratista	Raro	Mayor	Riesgo Alto
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	3 no presentar oportunamente los informes para el trámite de pago, evaluación y seguimiento de las actividades del contrato.	Demoras en el pago oportuno.	Improbable	Mayor	Riesgo Alto

				Impacto después del tratamiento			
No.	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria
1	Alta	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	raro	insignificante	baja	baja
2	Alta	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	raro	insignificante	baja	baja
3	Alta	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	raro	insignificante	baja	baja

					Monitoreo y Revisión	
No.	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuán
1	no	Contratista	Fecha de inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	Supervisión al cronograma de actividades vs cumplimiento de actividades	Mensual

2	no	Contratista	Fecha de inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	Supervisión al cronograma de actividades vs cumplimiento de actividades	Mensual
3	no	Contratista	Fecha de inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	Supervisión al cronograma de actividades vs cumplimiento de actividades	Mensual

18. COBERTURA (Si se requiere)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto Único reglamentario No. 1082 de 2015, el municipio es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.

No obstante, atendiendo a la naturaleza del contrato, con el fin de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente al municipio de Tuluá, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista constituirá a favor de la Alcaldía de Tuluá – Nit 891.900.272-1 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la aceptación de la oferta, garantía única de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y garantía de responsabilidad civil extracontractual, que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10%	VALOR DEL CONTRATO	VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 6 MESES MÁS.
CALIDAD DEL BIEN	10%	VALOR DEL CONTRATO	VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 6 MESES MÁS.

El contratista deberá renovar la garantía cuando el valor y/o la vigencia de las mismas se vean afectadas debido a siniestros o por la prórroga o suspensión de este contrato.

PROCESO RESPONSABLE	Departamento TIC's	
RESPONSABLE DE PROCESO	**Fabian Escobar Cifuentes**	**Firma:**
CARGO	Director departamento	
FECHA DEL ESTUDIO	16 de octubre de 2024	
Transcriptor	**Fabian Escobar Cifuentes**	**Firma**
Revisó	**Fabian Escobar Cifuentes**	**Firma**
Gestión Proyectos	**Fabian Escobar Cifuentes**	**Firma**